

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

76.735/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Fontcoberta (expediente 34874/2007-G).*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 y las disposiciones transitorias segunda y octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Fontcoberta, barrio de la Melianta, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Distribució SDG, S. A.», con domicilio en plaza del Gas, 2, de Barcelona.

Expediente: 34874/2007-G.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Fontcoberta, barrio de la Melianta.

Características:

Red de distribución MPA: 6.108 m de polietileno SDR 11 con diámetros de 63, 90, 110 y 160 mm y 11 m de acero de 4" de diámetro; presión de servicio entre 0,4 y 0,005 bares.

Red de distribución APA: 464 m de acero de 2" y 6" de diámetro, con una presión máxima de servicio de 16 bares.

Armario de regulación APA/MPA-1500 de caudal nominal de 500 m³(n)/h presión máxima de entrada de 16 bares y de salida regulable entre 0,05 y 0,4 bar.

Presupuesto: 250.560 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 16 de noviembre de 2007.-Francesc Revert Higón, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO= Polígono; PA= Parcela; N= Naturaleza; TD= Titular y domicilio.

Afectación: LC= Longitud conducción, en m; SP= Servidumbre perpetua de paso, en m²; SO= Servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD= Ocupación de dominio, en m²; Ts= Terreno de secano; Vny= Viña; Fr= Frutales; Bb= Bosque bajo; Er= Hierro; Ba= Bosque alto; Rf= Repoblación forestal; Am= Almendros; Ho= Huerta, Ol= Aceituneras; Tr= Terreno de regadío; Pe= Pedrera; Pa= Pasturas; Pl= Plantación; Cm= Camino; A= Autopista; RENFE= Ferrocarril; Ind= Industria; Riu= Río; Crta= Carretera; Se= Acequia; Vv= Vivero; Psta= Pista; Bc= Barranco; Ur= Urbano; Cem= Cementerio; Rie= Riera; Ri= Riachuelo; To= Torrente; Vt= Vía de tren (part); Ca= Canal.

Conducción principal:

Término municipal de Banyoles.

GI-BA-001. PO= 02; PA= 042; TD= José María Alemany Burch, Mas Faras, 17833.

Fontcoberta; LC= 58; SO= 580; SP= 174; OD= 0; N= Ts.

GI-BA-002. PO= 02; PA= 043; TD= Luisa i Narciso Coll Romans, C. Sant Martíria, 9, 17820 Banyoles; LC= 87; SO= 870; SP= 261; OD= 9; N= Ts.

GI-BA-003. PO= 02; PA= 044; TD= María Juscafresa Camps, Dolores Bosch Juscafresa, C. Pujals dels Pagos, 7, 17844 Cornellà del Terri; LC= 89; SO= 890; SP= 267; OD= 0; N= Ts.

GI-BA-004. PO= 02; PA= 045; TD= Teresa Nierga Lavila, C. Via Pare Bosc de Coma, 20, 17800 Olot; LC= 104; SO= 1040; SP= 312; OD= 0; N= Ts.

Término municipal de Fontcoberta.

GI-FO-001. PO= 03; PA= 145; TD= Vicente Castany Oriol, Hereus de Joaquín Estarriola Ramiro, C. Guemol, 2, 17820 Banyoles; LC= 93; SO= 930; SP= 279; OD= 0; N= Ts.

GI-FO-002. PO= 03; PA= 146; TD= Hereus de Juan Estarriola Ramiro, Mas Estarriola, 17833 Fontcoberta; LC= 7; SO= 70; SP= 21; OD= 0; N= Ts.

GI-FO-004. PO= 00; PA= 00; TD= Ajuntament de Fontcoberta, Pl. Major, s/n, 17833 Fontcoberta; LC= 13; S= 0; SP= 0; OD= 0; N= Ctra.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

77.785/07. *Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a Becosa Eólico Olivillo, Sociedad Anónima Unipersonal, la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 66 kV (simple circuito y doble circuito) que discurre entre la subestación «El Olivillo» y la subestación «Puerto de Santa María». Nuestra referencia: SIEM/E/FA/JDC/imp. Expediente: AT- 8412/06.*

Visto el escrito de solicitud formulado por Becosa Energías Renovables, Sociedad Anónima.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 20 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Becosa Energías Renovables, Sociedad Anónima, para la instalación de la línea eléctrica aérea de 66 kV (Simple circuito y doble circuito) que discurre entre la subestación «El Olivillo» y la subestación «Puerto de Santa María» y por resolución de fecha 30 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo.-Con fecha 31 de octubre de 2006, la mercantil Becosa Energías Renovables, Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albert Einstein, Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica aérea de 66 kV (Simple circuito y doble circuito) que discurre entre la subestación «El Olivillo» y la subestación «Puerto de Santa María» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

Tercero.-Por resolución de fecha 19 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concedió la transmisión de titularidad a favor de Becosa Eólica Olivillo, Sociedad Anónima Unipersonal.

Cuarto.-Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (02/02/2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 26 de marzo de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería

de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Quinto.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante Real Decreto 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 99 de 25 de abril de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115 de 12 de junio de 2007, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 79 de 26 de abril de 2007, Diario de Cádiz de 20 de abril de 2007 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, como resultado de la cual, se produjeron las siguientes alegaciones: Doña Amparo Pravia Ribelles, de manera resumida, dice que es copropietaria de la finca nombrada «Blanca Sánchez» y que sobre parte de ella, concretamente las parcelas 14 y 15 del polígono 3, tiene suscrito un contrato de cesión de terreno a favor de una empresa promotora que tiene previsto la construcción de parque solar fotovoltaico.

A lo cual, contesta el peticionario:

«La línea tiene aprobación de proyecto de ejecución de fecha 30 de marzo de 2007 y al no tener constancia de la tramitación del parque solar, el proyecto de construcción de la línea de evacuación prevalece sobre el huerto solar.»

La línea tiene como objeto la evacuación de los parques eólicos «El Olivillo» y «La Rabia» teniendo ambos el carácter de instalaciones generadoras con fuentes de energía renovable.

Don Miguel Mayolín Varela, don Tomás Mayolín Varela y doña Emilia-Encarnación Galbán Manzanero alegan, en síntesis:

Ausencia de necesidad de ocupación de terrenos puestos que debe considerarse preferente la ocupación de terrenos en una línea recta y no el trazado actual que realiza giros arbitrarios e injustificados

Ausencia de notificación personal a los interesados de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Nulidad del procedimiento por falta de motivación de la urgente necesidad de ocupación.

A lo cual contesta el peticionario:

«El trazado previsto se ha tenido en cuenta y respetado, los distintos parajes y posibles afecciones, intentando producir el menor impacto ambiental... siendo imposible realizar un trazado en línea recta...» Referente a la «ausencia de notificación personal a los interesados...» en el punto a) donde hace referencia al artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa..., hace referencia al acuerdo de necesidad de ocupación que inicia el expediente expropiatorio y no al expediente de información pública sobre la solicitud de Utilidad Pública en concreto reflejada en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000.

Respecto a la falta de motivación de la urgente necesidad de ocupación: «... 26 de marzo de 2007 obtuvo por parte de la Delegación Provincial... Resolución por la que se otorgaba Trámite Urgencia a la tramitación del proyecto de la línea eléctrica de evacuación...».

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Agencia Andaluza del Agua.

Delegación Provincial de Medio Ambiente. (Departamento Vías Pecuarias) - Diputación Provincial de Cádiz. Delegación Provincial Obras Públicas y Transportes. Sevillana Endesa.

Telefónica España, Sociedad Anónima.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Delegación Provincial de Medio Ambiente